
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P.	Código: EPV-Ft-001
	FORMATO.	Versión: 1.0
	ESTUDIOS PREVIOS – ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	Página:

1. .INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	2/01/2019
AREA/DEPENDENCIA	COORDINACIÓN AREA OPERATIVA Y COMERCIAL
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
<p>De conformidad con el artículo 31 de la ley 142 de 1994, tal como fue modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 e igualmente de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el Art. 84 del Decreto 1510 de 2013, se realiza el presente estudio con miras a iniciar el trámite de un proceso de contratación, relacionada con el siguiente objeto: “SUMINISTRO COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M) Y LUBRICANTES (ACEITE, ENGRASE Y FILTROS) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ QUE DESARROLLA LABORES EN LA PARTE OPERATIVA DE LA EMPRESA”.</p>	
ANTECEDENTES Y NORMATIVIDAD LEGAL	
<p>El 22 de diciembre del año 2014, el Honorable Concejo Municipal de VIOTÁ expide el Acuerdo 27, “por medio del cual se crea la empresa Oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Viotá Cundinamarca” y se dictan otras disposiciones.</p> <p>En el Artículo primero, se señala “Autorícese al Alcalde municipal de Viotá para crear una empresa de servicios públicos en el municipio de Viotá, como empresa o sociedad por acciones simplificadas S.A.S., de carácter cien por ciento (100%) pública de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994”.</p> <p>El municipio realizó la apertura de un proceso de contratación bajo supuestos de libre concurrencia para constituir una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA conforme con lo establecido en la Ley 142 DE 1994, la Resolución CRA de 2003, el Acuerdo Municipal No. 27 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 001 de FEBRERO 25 de 2015, proceso que se inicia en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 365 de la constitución colombiana, la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 242 de 2003 y los acuerdos municipales antes citados.</p> <p>En relación con lo antes expuesto y de acuerdo con las facultades contenidas en el objeto social de la compañía como empresa prestadora de servicios públicos, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP presentó oferta dentro del proceso de solicitud de invitación a presentar propuesta para hacer parte de la creación de una Empresa de Servicios Públicos para el municipio de Viotá en cumplimiento de las resoluciones 151 de 2001 y 242 de 2003 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.</p> <p>Como consecuencia y en el marco de la Convocatoria establecida en la Resolución No. 118 del 29 de abril de 2015 de la Alcaldía del municipio de Viotá, se acordó constituir la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S E.S.P., (En adelante EPV-VIOTÁ S.A.S. E.S.P.), para la prestación y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en la que La Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca S.A E.S.P, en calidad de socio estratégico, tendrá la potestad por estatutos de ser el asesor de la operación y encargarse de ejecutar las estrategias</p>	

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P.	Código: EPV-Ft-001
	FORMATO.	Versión: 1.0
	ESTUDIOS PREVIOS – ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	Página:

para mejorar la eficiencia y el desempeño e indicadores de la prestación del servicio. El 26 de mayo se firmó el documento de Constitución de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P.

Mediante Acuerdo No 01 de 2015 se adoptó el nuevo manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá S.A.S. E.S.P.

El Artículo 1o. De la ley 142 de 1994. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la constitución política establece que el municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras y realizar Estudios que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, satisfacer las necesidades Básicas contribuir a un mejor entorno social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que dentro del plan de acción de la Empresa de Servicios Públicos de Viotá se estableció las estrategias de mejorar la continuidad del servicio de acueducto, En el plan desarrollo municipal **“Experiencia en la Administración al Servicio de Viotá.”** Se tiene como objetivo mejorar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en términos de calidad, cobertura y continuidad.


Con el fin de dar cumplimiento de sus actividades, en las diferentes áreas misionales, la empresa de servicios públicos de Viotá cuenta con un carro tipo compactador en funcionamiento con el fin de brindar el servicio de recolección de basuras para lo cual resulta necesario contratar una empresa especializada en suministro de los combustibles para dar cumplimiento con el cronograma establecido ya que el vehículo es una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en el área operativa y comercial.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


Objeto: **“SUMINISTRO COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M) Y LUBRICANTES (ACEITE, ENGRASE Y FILTROS) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ QUE DESARROLLA LABORES EN LA PARTE OPERATIVA DE LA EMPRESA”.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

La Empresa De Servicios públicos de Viotá requiere contratar el suministro en forma continua combustible tipo gasolina corriente y ACPM para el vehículo compactador, el cual es el siguiente:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P.	Código: EPV-Ft-001
	FORMATO.	Versión: 1.0
	ESTUDIOS PREVIOS – ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	Página:

<i>MUNICIPIO</i>	<i>PLACA</i>	<i>MARCA</i>	<i>LINEA VEHICULO</i>	<i>CLASE DE VEHICULO</i>	<i>CILINDRAJE</i>
<i>Viotá</i>	<i>OFV094</i>	<i>CHEVROLET</i>	<i>FTR</i>	<i>COMPACTADOR</i>	<i>7.500</i>
PLAZO DEL CONTRATO:					
El contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso, tendrá un período de ejecución hasta el 18 de febrero de 2018					
VALOR Y FORMA DE PAGO					
Crédito mensual de acuerdo a lo radicado en la cuenta de cobro.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:					
Las obligaciones adquiridas por LA EMPRESA, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número de CDP 2019001- Rubro 2104020102 Combustibles y lubricantes por valor de cuatro millones de pesos 4.000.000 mcte.					
OBLIGACIONES DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTA SAS ESP Y DEL CONTRATISTA.					
La Servicios Públicos de Viotá SAS ESP se obliga a:					
<ul style="list-style-type: none"> a) Pagar al (la) CONTRATISTA el valor total, en la forma estipulada en este contrato. b) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. c) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que para la cabal ejecución del contrato. 					
El CONTRATISTA se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Viotá SAS ESP a:					
<ul style="list-style-type: none"> a) Ejecutar los criterios establecidos en el contrato suscrito. b) El contratista debe ejecutar las actividades dentro de los horarios establecidos por el contratista. c) El contratista estará obligado a suministrar cualquier información o irregularidad ejecutada en el contrato. d) Entregar mensualmente al supervisor del contrato la Información de cada uno de los suministros realizados e) Suministrar los insumos objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por la empresa de servicios públicos de Viotá 					
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN					
La selección del contratista se realizará a través en lo fundamentado por Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015 el artículo 31 de la ley 142 de 1994, tal como fue modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 e igualmente de conformidad con lo previsto					

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIOTÁ S.A.S. E.S.P.	Código: EPV-Ft-001
	FORMATO.	Versión: 1.0
	ESTUDIOS PREVIOS – ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	Página:

en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el Art. 84 del Decreto 1510 de 2013.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE
SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente, La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES
SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A
CELEBRAR**

No se requiere mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

**RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015**

Se realiza valoración de riesgos previsible teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, documento publicado por Colombia Compra Eficiente en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf, el análisis realizado se puede observar en la Matriz de Riesgos, que se presenta a continuación:

IMPACTO AMBIENTAL.

El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VIOTA SAS ESP, a través del Supervisor del Contrato, en aplicación de las normas ambientales.

SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, estará a cargo del funcionario de planta de personal y/o persona que designe el Gerente General de la EPV, quien además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción).

RESPONSABLES

<i>Proyecto y Elabora</i>	<i>Reviso y Aprobó</i>	<i>Visto Bueno</i>
<i>Nombre: Luis Eduardo Rincón aza Cargo: Coordinador operativo y comercial Firma: Fecha:</i>	<i>Nombre: Ronald Arévalo Martínez Cargo: Coordinador Administrativo y Financiero Firma: Fecha:</i>	<i>Nombre: Cesar Camargo G Cargo: Gerente General. Firma: Fecha:</i>